



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0048 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 02 FEB 2023

VISTO:

El INFORME N° 024-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R, de fecha 17 de enero del 2023, INFORME N° 33-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM, de fecha 17 de enero del 2023 y el Decreto N° 4101439-GRAGG-GGR-GRDE-DRA-D, de fecha 17 de enero del 2023, sobre conformación de la Comisión de Contrata de Personal, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para funcionamiento y Proyectos Productivos; de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, emanan de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 013-2019- PRES/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019, se aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P - P., de la Dirección Regional Agraria Ayacucho –DRAA-2019, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, (...);





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0048 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, **02 FEB 2023**

Que, INFORME N° 024-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R, de fecha 17 de enero del 2023, el Responsable de Recursos Humanos, remite la propuesta de la comisión de destaque con la finalidad de evaluar las solicitudes de los servidores nombrados a la Oficina de Administración y mediante INFORME N° 33-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM, de fecha 17 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Administración; pone en conocimiento al Director Regional, quien con Decreto N° 4101439-GRAGG-GGR-GRDE-DRA-D, de fecha 18 de enero del 2023, disponer proyectar la Resolución pertinente ;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico, precisa sobre contratos de personal en el Artículo 38°.- Contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental. Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.;

Que, para los efectos de llevar adelante tales cometidos, es conveniente conformar la Comisión de contrata de personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, quienes actuarán de acuerdo a la normativa vigente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023-, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Leyes Nos 27902, 28961 y 29053, Ley N° 27658, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y





Gobierno Regional de Ayacucho

Dirección Regional de Agricultura Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0048 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 02 FEB 2023

Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Contrata de Personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, los cuales estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficina de Planificación y Presupuesto Presidente
- Área usuaria (Proyectos) Miembro
- Unidad de Recursos Humanos Secretario

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la emisión de la presente, toda resolución emitida con anterioridad sobre Comisión de contrata de personal de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, conforme a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional - Ayacucho
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dirección Regional Agraria

Mg. D. [Firma] res Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL

